

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

ASISTENTES:

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.
D^a. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.
D. PABLO GARCÍA MARTÍN.

CONCEJAL-SECRETARIA:

D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y veinte minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil veintidós; **bajo la Presidencia del Vicealcalde, Sr. Sabrido Fernández**, ante la ausencia de la titular de la Alcaldía motivada por el cumplimiento de otras obligaciones propias de su cargo; se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por la Concejal-Secretaria, D^a. Noelia de la Cruz Chozas**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste la Alcaldesa-Presidenta, D^a. Milagros Tolón Jaime.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha de 14 de septiembre del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (7).-

De conformidad con la propuesta que suscribe la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

2.1) PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a la Entidad FOMENTO, CONSTRUCCIÓN Y MANAGEMENT S.L. -EXPEDIENTE OMAYOR-2022-091 (9614 / 2022)- para construir edificio de 12 viviendas, garaje y trasteros en Travesía del Arroyo nº 16, conforme al Proyecto de Ejecución aportado visado en fecha 8 de junio de 2022 y proyecto de instalaciones visado en 7 de junio de 2022; quedando sujeta la presente autorización al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- **Para el acondicionamiento del acceso de vehículos al garaje se deberá tramitar la correspondiente licencia conforme a la Ordenanza Reguladora de las Obras a realizar en Espacios de Dominio y Uso Público Municipal.**
- **La arqueta separadora de grasas e hidrocarburos deberá adecuarse a lo indicado en nota técnico que se acompaña.**
- **El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.2) PRIMERO: Conceder licencia a **SOCIEDAD LIMITADA RECOVER BUSINESS - EXPEDIENTE OMayor-2022-203 (19876/2022)**- para realización de obras consistentes en **reforma interior y modificación de instalaciones de edificio en Plaza Cardenal Silíceo nº 2**, conforme al proyecto técnico presentado fechado en abril de 2022 y documentación aportada de fecha 8 de agosto de 2022, quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Deberá garantizarse el cumplimiento de las medidas correctoras establecidas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2022 (cuya copia se acompaña).**
- **Las unidades exteriores de climatización se instalarán en casetón en la cubierta del edificio. La maquinaria no podrá funcionar en horario de noche.**
- **Deberán adoptarse las medidas correctoras de insonorización necesarias para cumplir con los niveles sonoros establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental en caso de producirse molestias a vecinos colindantes.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

2.3) PRIMERO: Conceder licencia a **“COLEGIO SANTA MARÍA HERMANOS MARISTAS” - EXPEDIENTE OMayor-2022-261 (26486 / 2022)**- para realización de obras consistentes en **ejecutar cubierta de patio escolar en Ronda Buenavista nº 49**, conforme al proyecto técnico visado con fecha 29 de julio de 2022, y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Con carácter previo al inicio de las obras deberán presentarse los oficios de designación de dirección de obras y de coordinación en materia de seguridad y salud.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.4) PRIMERO: Conceder licencia a “**PROMOCIONES VILLARDON S.L.**” -**EXPEDIENTE OMAYOR-2022-183 (19182 / 2022)**- para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar en Calle Corzo nº 32**, conforme al proyecto de ejecución presentado visado con fecha 1 de junio de 2022 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ninguna utilización hasta el momento en que finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble, se presente declaración responsable de primera ocupación acompañada de la documentación reglamentariamente establecida y se expida por este Ayuntamiento certificación de conformidad al respecto.**
- **Se deberán ejecutar redes de saneamiento separativas para pluviales y fecales.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

2.5) PRIMERO: Conceder licencia a la Entidad **CREACIONES INMOBILIARIAS JAE SL -EXPEDIENTE OMAYOR-2021-251 (23178 / 2021)**- para realización de obras consistentes en **construir 48 VPT, garajes, trasteros y piscina en Calle Río Alberche nº 116 - Parcela M-74 - Fase I - II**, conforme al proyecto de ejecución visado en fecha 6 de mayo de 2022, proyecto de instalaciones de fontanería, instalación de calefacción, DB-HE 4 Energía solar térmica, DB-HS3 calidad de aire interior, instalación de gas natural y piscina comunitaria de fecha visado 7 de abril de 2022 y proyecto de instalaciones de B.T y P.C.I de fecha visado 19 de abril de 2022 y anexo presentado en 24 de agosto de 2022; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Las viviendas no podrán ser objeto de ninguna utilización hasta el momento en que una vez finalizadas las obras se presente declaración responsable de primera ocupación acompañada de la documentación reglamentariamente establecida y se emita por este Ayuntamiento acto de conformidad al respecto.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Con carácter previo a la puesta en funcionamiento de la piscina comunitaria, deberá comunicarse su apertura inicial mediante una declaración responsable, que podrá localizarse en la página web del Ayuntamiento. En caso de solicitar exención de socorrista deberá cumplirse con lo exigido en la normativa que se contiene en el Decreto 72/2017, de 10 de octubre, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas en Castilla-La Mancha.**
- **Respecto de las instalaciones del garaje deberá tenerse en cuenta lo siguiente:**
 - o **La arqueta separadora de grasas e hidrocarburos debe adecuarse a la nota técnica adjunta.**
 - o **Deberán cumplirse las medidas correctoras establecidas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2022.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

2.6) PRIMERO: Conceder licencia a **César García de la Cruz Aracil** - **EXPEDIENTE Omayor-2022-152 (16265 / 2022)-** para realización de obras consistentes en **reforma en restaurante** situado en **Calle de la Paz nº 1**, conforme al proyecto técnico visado el 18 de mayo de 2022 y anexo al mismo visado el 14 de junio de 2022; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Deberán cumplirse las medidas correctoras establecidas por la Comisión Municipal de Actividades en reunión celebrada el día 15 de septiembre de 2022.**
- A la entrada de la sala y en sitio bien visible del restaurante, se instalará una placa que indique claramente el aforo de la misma, 44 personas.
- Con carácter previo a la reapertura del establecimiento deberá presentarse la siguiente documentación:
 - o **Certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
 - o Solicitud de autorización de vertido al alcantarillado, junto con la declaración de vertido conforme al modelo fijado al efecto por la Adjuntía de Medio Ambiente.
<https://www.toledo.es/catalogo/?p=autorizacion-renovacion-o-revision-de-autorizacion-de-vertido-de-aguas-residuales-a-la-red-de-alcantarillado-municipal&id=183>



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Medición del tiempo de reverberación en restaurantes y comedores vacíos conforme al CTE DB-HR.**
- **Certificación de aislamiento acústico conseguido que cumplirá con lo exigido en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental según recoge el proyecto técnico aprobado, 60 dB(A) a ruido aéreo y 43 dB(A) y 38 dB(A) para ruido de impacto en horario diurno y nocturno respectivamente.**
- Comunicación previa para el alta en el registro general sanitario de empresas alimentarias y alimentos de Castilla La Mancha (RSEA-CLM) ante la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad en Toledo, presentando en este Ayuntamiento documento justificativo de ello.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

2.7) PRIMERO: Conceder licencia a **INMOBILIARIA VISTAHERMOSA, S.A. -EXPEDIENTE OMayor-2022-216 (21487 / 2022)**-para realización de obras consistentes en la **construcción de diecinueve viviendas unifamiliares en la Manzana RU013 (PARCELAS 252 A 270) de la Fase II, de La Legua “AMPLIACIÓN CIGARRALES DE VISTAHERMOSA”**, conforme al proyecto de ejecución visado el 12 de julio de 2022; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Las edificaciones resultantes no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso de los inmuebles.**
- **Será requisito imprescindible para la concesión de la licencia de primera utilización que se encuentra totalmente ejecutada la urbanización que afecte a dichos edificios y estén en condiciones de funcionamiento los suministros de agua y energía eléctrica, las redes de alcantarillado y depuración, así como el alumbrado público y acceso rodado pavimentado, todo ello hasta el punto de enlace con las redes generales y viarias que estén en funcionamiento.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- La Entidad INMOBILIARIA VISTAHERMOSA, S.A. se compromete a no utilizar la construcción hasta la total conclusión y pleno funcionamiento de las obras y servicios de urbanización y a establecer tal condición en las cesiones de derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto respecto de las edificaciones. Dicho compromiso deberá hacerse constar en las escrituras de declaración de obra en construcción o de obra nueva que se otorguen.
- El incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, con las advertencias en cuanto a pérdida de la fianza y responsabilidades frente a terceros que se contienen en el artº 127.3) del Decreto 29/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución de la LOTAU.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

3º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (6).-

3.1) EXPEDIENTE AOV TERRAZAS-2022-0018 (21593 / 2022).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **GRUPO CARLAS HOSTELERÍA SLL** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual y toldo**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Avenida Europa nº 6**, con denominación comercial "**TIBURÓN**", de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., **tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: GRUPO CARLAS HOSTELERÍA SLL Tipo: BAR CAFETERÍA Emplazamiento: AVENIDA EUROPA , 6 Denominación comercial: "TIBURÓN" Tipo terraza: ANUAL



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Superficie terraza: **40 m²**

Superficie toldos: **1**

NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 10

CONDICIONES:

La terraza se instalará dejando dos metros de distancia con la fachada del establecimiento.

El toldo deberá permanecer en todo momento con al menos dos laterales abiertos.

Al ser un toldo que parte de la fachada del edificio, deberá disponer de autorización de la comunidad de propietarios

Según consta en in informe emitido por la inspección de la Policía Local en fecha 19 de septiembre del corriente, **todas las mesas (máximo 10) deberán ubicarse dentro del espacio de 40m² habitual delimitado por el toldo.**

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

_Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h

- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3.2) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-0045 (10599 / 2022).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **XIANGFEI WENG** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual y toldo**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Paseo Poeta Federico García Lorca , 2**, con denominación comercial "**MI DULCE KROKETERÍA**", de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **XIANGFEI WENG**
Tipo: **BAR - RESTAURANTE**
Emplazamiento: **PASEO POETA FEDERICO GARCÍA LORCA , 2**
Denominación comercial: **"MI DULCE KROKETERÍA"**
TIPO TERRAZA: **ANUAL**
Superficie terraza: **53m²**
Superficie toldos: **1**

NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 13

CONDICIONES:

La terraza se instalará en la zona peatonal, desde los pilares de la edificación hasta el bordillo, permitiendo el paso de peatones entre la fachada e instalación a través de los soportales de la comunidad de propietarios.

Se le recuerda a titular de la actividad que deberá adaptar el número de mesas a la superficie autorizada, ajustándose al toldo; su incumplimiento o el incremento en el número de mesas podrá dar lugar a la revocación de la licencia.

El toldo deberá permanecer en todo momento, al menos, con dos laterales abiertos

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

_Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

3.3) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-0060 (22978 / 2022).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Abraham Pérez Cano** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual y toldo**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Avenida Portugal nº 18**, con denominación comercial **“JOMBRAN”**, de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- El peticionario ha comunicado cambio de titularidad de este establecimiento.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., **tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **ABRAHAM PÉREZ CANO**
Tipo: **BAR - CAFETERÍA**
Emplazamiento: **AVENIDA PORTUGAL , 18**
Denominación comercial: **"JOMBRAN"**
Tipo terraza: **ANUAL**
Superficie terraza: **44 m²**
Superficie toldos: **1**
NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 11



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CONDICIONES:

La terraza se instalará en la plaza, delante de la fachada lateral del establecimiento (en la zona acerada sin salida); por lo que la acera de la Avda. de Portugal quedará totalmente libre. El toldo deberá permanecer en todo momento con al menos dos laterales abiertos

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- _Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

3.4) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-0173 (7076 / 2022).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **D^a Concepción González Aranda** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Plaza Colegio Infantes, 7**, con denominación comercial **“CASA ANTONIO”**, de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta favorable, considerando los siguientes:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., **tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **CONCEPCIÓN GONZÁLEZ ARANDA**
Tipo: **BAR CAFETERÍA**
Emplazamiento: **PLAZA COLEGIO INFANTES , 7**
Denominación comercial: **“CASA ANTONIO”**
Tipo terraza: **ANUAL REDUCIDA**
Superficie terraza: **28m²**

CONDICIONES:

La terraza se instalará en la zona acotada con pivotes (delante de la puerta del establecimiento) – 3 mesas.

Según informe emitido por la Policía Local de Toledo en fecha 16 de septiembre del corriente podrán instalarse cuatro mesas más en el lugar donde ubicaba la terraza el bar “El último” mientras el mismo se encuentre cerrado.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.

las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

3.5) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-0232 (3362 / 2022).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **C.B. CASA MARTINA** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terracea anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Calle Reino Unido nº 2**, con denominación comercial **“NEXO BY MARTINA”**, de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta favorable parcialmente, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2.009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., **tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **C.B. CASA MARTINA**
Tipo: **BAR-RESTAURANTE**
Emplazamiento: **CALLE REINO UNIDO, 2**
Denominación comercial: **"NEXO BY MARTINA"**
Tipo terraza: **ANUAL REDUCIDA**
Superficie terraza: **16 m² mas ampliación 8 m²**

NÚMERO TOTAL MESAS AUTORIZADAS : 6 mesas

CONDICIONES:

La terraza se instalará junto al bordillo de la acera, dejando 1,80 metros hasta la fachada no sobrepasando en ningún caso la línea de los portales de acceso a las viviendas próximas; tres frente al establecimiento y otras tres frente a la cafetería pastelería contigua (Manzano) supeditadas éstas últimas al mantenimiento del acuerdo alcanzado con su titular (revocándose caso contrario).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

No podrán apilarse en ninguna situación posible más mesas de las autorizadas (seis).

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

SEGUNDO.- Desestimar la petición formulada por representante de la citada Entidad respecto de la posibilidad de ampliación de la terraza conforme a diferentes propuestas realizadas (zona de estacionamiento o incremento de mesas delante de un segundo establecimiento ubicado en las proximidades) sobre la base de lo señalado en informe emitido por la Inspección de la Policía Local, en fecha 18 /9/2022, en que se hace constar de una parte, la gran demanda existente en la zona en cuanto a zona de aparcamientos (lo que desaconseja su supresión) y de otra lo indicado por la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo, que establece como norma general la instalación de terrazas frente a la fachada de los propios establecimientos de hostelería. No obstante lo anterior, en el presente caso se ha admitido ya como excepción, al igual que en otros supuestos similares, la ampliación de la terraza ocupando el espacio existente frente al local contiguo.

En este sentido cabe recordar que en la ocupación de espacios públicos debe compatibilizarse la utilización privativa que se realiza en casos como el presente con el uso general que corresponde a todos los vecinos y transeúntes.

TERCERO .-Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

CUARTO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

3.6) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-0283 (6314 / 2022).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **“TOLEMADE SERVICIOS S.L.”** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Plaza Magdalena s/n**, con denominación comercial **“GINO’S”**, de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., **tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

titular: **TOLEMAD SERVICIOS SL**
tipo: **RESTAURANTE**
emplazamiento: **PLAZA MAGDALENA s/n**
denominación comercial: **GINO'S**
tipo terraza: **anual reducida**
superficie terraza: **12 m²**
superficie terraza ejercicios anteriores: 3 m²

CONDICIONES:

la instalación se llevará a efecto en el espacio existente al finalizar el callejón del lucio, en la esquina, tras haberse suprimido la zona de estacionamiento de motocicletas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

HORARIO:

el horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- _Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

SEGUNDO.- Comunicar a la Entidad TOLEMAD, S.L. que deberá proceder a la retirada de la tarima ubicada en dicho emplazamiento -para soporte de la terraza- , al no ser posible la concesión de la licencia durante el presente ejercicio dada las circunstancias sobrevenidas que concurren en la actualidad, tras las sucesivas y reiteradas quejas formuladas por la Comunidad de propietarios del edificio contiguo -con motivo de las molestias que ocasiona el uso indebido de dicho elemento por parte de usuarios de establecimientos de ocio nocturno ubicados en el entorno, dificultando el derecho al descanso de los mismos (lo que se agravará una vez se inicie la temporada de invierno).

En este sentido, el informe emitido por la Policía local hace constar la obligación que corresponde a la Administración municipal de resolver la problemática surgida, debiendo optar ante la situación planteada por la retirada del citado elemento al estar ubicado en un espacio público y corresponder a este Ayuntamiento la concesión de la licencia, debiendo prevalecer el derecho al descanso de vecinos y residentes.

TERCERO.-Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

CUARTO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

4º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN (2).-

4.1) EXPEDIENTE AUTILIZACION-2022-0006 (10365 / 2022).- En relación con la “**DECLARACIÓN RESPONSABLE**” de Primera Utilización presentada por **Dª Olga Silvia García López**, para **vivienda unifamiliar y piscina** en **Calle Mencía nº 9**; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta favorable basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo de fecha 4 de noviembre de 2020, sobre concesión de licencia de obras (Expte de obras 211/20) a **Dª Olga Silvia García López**, para la construcción de **vivienda unifamiliar y piscina** en **C/ Mencía nº 9** de acuerdo al Proyecto técnico visado en fecha 15 de octubre de 2020, con pequeñas modificaciones no sustanciales
2. “**DECLARACIÓN RESPONSABLE**” de Primera Utilización presentada en fecha 28 de marzo de 2022, por **Dª Olga Silvia García López**, subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos los días 17 de mayo y 5 de agosto de 2022, respectivamente.
3. Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 16 de septiembre de 2022, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada.
4. Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 6 de julio anterior, señalando que se han subsanado las deficiencias detectadas en el dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS).

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artº 157.d) del Texto refundido de la Ley de ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha (en adelante **TRLOTAU**), en su nueva redacción dada por la Ley 1/21, de 12 de febrero, de simplificación urbanística y medidas administrativas, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir acto de conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por la entidad GESSOLAR S.L. con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.**

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por D^a Olga Silvia García López consistentes en vivienda unifamiliar y piscina en Calle Mencía nº 9, con la siguiente referencia catastral: 9831601VK0193B0001DM; con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación; surtiendo plenos efectos la declaración responsable de primera utilización presentada por la interesada.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente **acto de conformidad** a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

4.2) EXPEDIENTE AUTILIZACION-2022-0018 (13992 / 2022).- En relación con la "DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA UTILIZACIÓN" presentada por D. Jesús Emilio Blanco Martínez, para vivienda unifamiliar en C/ San Ginés nº 10; **el Servicio de Licencias Urbanísticas emite que concluye con propuesta favorable basado en los siguientes:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES

1. Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en fecha 29 de mayo de 2020, concediendo licencia al interesado para construcción de vivienda unifamiliar (expte. 254/19) en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme a Proyecto técnico fechado en noviembre de 2019 y documentación aportada el 15 de mayo de 2020.

Con posterioridad, en fecha 8 de agosto de 2022 (Nº Registro de Entrada 32897), se aporta documento complementario, relativo al cambio de ubicación de la instalación exterior de climatización.²

3 DECLARACIÓN RESPONSABLE” de Primera Utilización presentada en fecha 29 de abril de 2022, por D. Jesús Emilio Blanco Martínez subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales.

4 Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 19 de septiembre de 2022, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada.

5 Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 2 de junio anterior, señalando que no se han producido deficiencias en el dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS).

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artº 157.d) del Texto refundido de la Ley de ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha (en adelante TRLOTAU), en su nueva redacción dada por la Ley 1/21, de 12 de febrero, de simplificación urbanística y medidas administrativas, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, procede emitir **acto de conformidad** de la actuación edificatoria ejecutada por **D. Jesús Emilio Blanco Martínez** con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por D. Jesús Emilio Blanco Martínez, consistentes en vivienda unifamiliar en C/ San Ginés nº 10 con referencia catastral 2528027VK1122H0001PZ, con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación; surtiendo plenos efectos la declaración responsable de primera utilización presentada por el interesado.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acto de conformidad a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

5º.- INICIO DE EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, POR CAUSA DE IMPERIOSA URGENCIA, AL AMPARO DEL ARTº. 30 DEL RD 14/2022.-

AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE “REPARACIONES Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO AVENIDA DE MADRID Y ROTONDAS DE CALLE PARÍS Y ESTATUA ALFONSO VI” MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CUYO ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ES EL PRECIO.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejala-D. de Obras, Serv. e Infr., Agenda Urbana, Trans. Eco. y Relaciones Inst.
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	REPARACIONES Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO AVENIDA DE MADRID Y ROTONDAS DE CALLE PARÍS Y ESTATUA ALFONSO VI
Tipo de Contrato	3. Obras -

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-21/09/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 26

FECHA DE FIRMA:
18/10/2022
25/10/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda

NOMBRE:
NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
José Pablo Sabrido Fernández

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2A388FZ79A63FD544BB



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Procedimiento	Negociado sin publicidad por causa de imperiosa urgencia conforme al art. 30 del RD-Ley 14/2022
Tramitación	Urgente
Aplicación presupuestaria	32104 1651 611 00 CÓDIGO 2022.2.32104.1
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	80.635,21 €
Valor estimado	66.640,67 €
Duración	2 MESES
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Memoria justificativa de la contratación mediante el procedimiento negociado sin publicidad según lo establecido en el artículo 30 del RDL 14/2022.
5. Propuesta de gasto en fase A.
6. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
7. Proyecto.
8. Acta de replanteo del proyecto.
9. Informe de que las obras comprendidas en el proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
10. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 20 de los corrientes.
11. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.580/2022)



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de “REPARACIONES Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO AVENIDA DE MADRID Y ROTONDAS DE CALLE PARÍS Y ESTATUA ALFONSO VI” mediante procedimiento negociado sin publicidad cuyo único criterio de adjudicación es el precio.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Proyecto técnico que incluye el Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 80.635,21 €, resultando:

- Importe neto: 66.640,67 €
- IVA: 13.994,54 €
- Importe total: 80.635,21 €

CUARTO.- Declarar la tramitación urgente del expediente, en función de la siguiente motivación: razones de imperiosa urgencia al amparo de lo dispuesto en el R.D. 14/2022 de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural.

6º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO 12 -LOTE 2- CON SEGUNDA LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO, SOBRE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE FIRMES Y PAVIMENTOS EN EL DISTRITO N.º 5 DE TOLEDO (NORTE). SERVICIOS 1/22.-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras., Agenda Urbana, Transición Ecológica y Relaciones Inst.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Objeto del contrato basado	CONTRATO BASADO 12 LOTE 2 ADJUDICACIÓN - ACUERDO MARCO. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE FIRMES Y PAVIMENTOS EN EL DISTRITO Nº 5 DE TOLEDO (NORTE) SERVICIOS 01/22. FISCALIZADO 3095/2022
Tipo de Contrato basado	Con segunda licitación
Procedimiento	Abierto
Aplicación presupuestaria	32101.1532.619.00 CÓDIGO PROYECTO 2022.2.32101.1
Precio de adjudicación del Acuerdo Marco (IVA incluido)	INGENIUS GABINETE TÉCNICO SL (B45649902) - 1,42 % DE BAJA (CON DOS DECIMALES) y BASIS OFICINA TÉCNICA SL (B45716610) - 1,10 % DE BAJA (CON DOS DECIMALES) A APLICAR SOBRE EL PRECIO DE EJECUCIÓN MATERIAL (IVA excluido) DE REDACCIÓN PREVISTO EN EL PPT.
Importe de Adjudicación del Contrato Basado (IVA incluido)	15.486,45 €
Duración	2 MESES
Fecha de formalización del Acuerdo Marco	18/05/2022
Precio de Adjudicación del Contrato Basado	12.798,72 €
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tercero adjudicatario	B45716610 BASIS OFICINA TÉCNICA SL

ACUERDO ACEPTACIÓN CLASIFICACIÓN OFERTAS DEL ACUERDO MARCO. Junta de Gobierno de 1 de abril de 2022.
AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE CONTRATO BASADO: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 10/08/2022.
ENVÍO INVITACIÓN SEGUNDA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público: 16/08/2022.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

1. **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 25 DE AGOSTO DE 2022.** Acto privado Electrónico de apertura de Sobres A (Oferta económica), **propuesta de adjudicación a favor de: “BASIS OFICINA TECNICA, SL” (C.I.F. B45716610)**, por importe total de 15.486,45 €, por ser el licitador que presentó un mayor porcentaje de baja respecto del precio de adjudicación

FECHA DE FIRMA:
18/10/2022
25/10/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2A388F279A63FD544BB

NOMBRE:
NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
José Pablo Sabrido Fernández



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- del acuerdo marco en la primera licitación; y **requerimiento de documentación de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP.**
- Propuesta económica en fase "D" tramitada por la Unidad Gestora del expediente, por importe total de 15.486,45 €, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
 - Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
 - Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 3.494/2022).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar el contrato basado 12 -Lote 2- del Acuerdo Marco, sobre "REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE FIRMES Y PAVIMENTOS EN EL DISTRITO N.º 5 DE TOLEDO (NORTE)" a favor de "BASIS OFICINA TÉCNICA, SL" (C.I.F. B45716610), en las condiciones siguientes; por ser el licitador que presentó un mayor porcentaje de baja respecto del precio de adjudicación del acuerdo marco en la primera licitación:**
 - Adjudicatario/a:** BASIS OFICINA TÉCNICA, SL, (C.I.F. B45716610)
 - Precio de adjudicación del contrato Basado 12, Lote 2:** 15.486,45 €, I.V.A. incluido. (una vez aplicado el % de baja adicional ofertado respecto del presupuesto base de licitación del contrato).
 - Importe de adjudicación contrato Basado 12 Lote 2:**
 - Valor principal/neto: 12.798,72 €.
 - IVA (21 %): 2.687,73 €.
 - Total: 15.486,45 €.
 - Duración del contrato Basado 12 Lote 2:** 2 meses, desde la recepción del acuerdo de adjudicación.
 - Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

7º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS AÑOS 2022 Y 2023 CON DESTINO AL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO. (SUMINISTROS 05/22).-

Descripción del expediente.-

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras., Agenda Urbana, Transición Ecológica y Relaciones Inst.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Objeto del contrato	SUMINISTRO MATERIALES ELÉCTRICOS AÑOS 2022 Y 2023 CON DESTINO AL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (SUMINISTROS 05/22)
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	Multiaplicación. Según anexo.
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	148.000,00 €
Valor estimado	293.553,72 €
Duración	01/12/2022 - 30/11/2023
Prórroga	Sí
Modificación prevista	Sí, 20% - 24.462,81 €
Tipo de licitación	Otros: según figura en el cuadro características PCAP

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 06/07/2022.

CONVOCATORIA LICITACIÓN:

- Plataforma de Contratación del Sector Público el 20/07/2022.
- Anuncio publicado en el DOUE en fecha 22/07/2022.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 23/08/2022.

PROPOSICIONES FORMULADAS: TRES (3).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Apertura de ofertas en Junta de Contratación de 25/08/2022.
- Acuerdo de Junta de Contratación de 01/09/2022 sobre petición de justificación de ofertas desproporcionadas.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022:** Toma de conocimiento de informe sobre justificación de ofertas desproporcionadas y **propuesta de clasificación de las proposiciones formuladas.**

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo **acepta el acuerdo de clasificación** de la referida Junta de Contratación de fecha 15 del mes en curso, que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Clasificar a los TRES (3) licitadores admitidos como sigue a continuación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CLASIFICACIÓN	OFERTA ECONÓMICA (0 - 90 PUNTOS)	PRODUCTOS EFICIENTES (0 - 10 PUNTOS)	VALORACIÓN TOTAL
1.- ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN SL	90,00	10,00	100,00
2.- CASA ÁLVAREZ, S.A.	87,95	10,00	97,95
3.- SONEPAR IBÉRICA SPAIN, S.A.U.	75,36	10,00	85,36

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, SL, propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastanteado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **6.115,70 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

8º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE SAN JERÓNIMO".-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras., Agenda Urbana, Transición Ecológica y Relaciones Inst.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato de obras	ACONDICIONAMIENTO CAMINO SAN JERÓNIMO
Procedimiento	Abierto
Tramitación	ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101.1532.619.00 CÓDIGO: 22022001658
Precio de adjudicación (IVA incluido)	74.088,31 €
Duración	2 meses

Por la Dirección Facultativa de las obras mencionadas se procede en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la formalización del acta de recepción de las obras antes detalladas; de la que se da cuenta al órgano de Contratación (Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo).

El acta ha sido suscrita por el Interventor General, representante de la Administración, los técnicos intervinientes en la ejecución de las obras, según designación obrante en el expediente, así como por el representante de la empresa adjudicataria de las mismas. En dicha acta se hace constar que las obras se encuentran en buen estado y que son adecuadas y conforme con el proyecto técnico y la adjudicación efectuada, por lo que firmado el Acta se incorpora al expediente contractual, iniciándose el plazo de garantía de las obras, según lo dispuesto en el art. 243 de la ley 9/2017.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la formalización del Acta de recepción de las obras comprendidas en el proyecto de "ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE SAN JERÓNIMO".

9º.- NOMBRAMIENTO DE NUEVO INSTRUCTOR ESPECÍFICO DE EXPEDIENTES SANCIONADORES RELATIVOS A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES: "CONTAMINACIÓN AMBIENTAL" Y "TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES", TRAMITADOS EN EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES.-

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2017, fueron designados como instructores en los expedientes sancionadores tramitados en el Área de Obras y Servicios Públicos Medioambientales, los funcionarios D. Carlos Triviño Gallego y D. Carlos Nogales Morán.

En vista de la reciente jubilación de D. Carlos Triviño Gallego y a fin de hacer efectivos los principios de celeridad y eficacia en la actividad administrativa, y la acumulación de expedientes sancionadores que penden del actual Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Públicos; **la Concejalía Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras y de Agenda Urbana y Transición Ecológica, en virtud los acuerdos de delegación de atribuciones efectuados en fecha 26 de julio de 2019; propone el nombramiento de un nuevo instructor.**

En consonancia con dicha propuesta, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Nombrar a D. Eduardo-Cristóbal Cuevas López, Jefe de la Sección Administrativa del Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente, en sustitución de D. Carlos Triviño Gallego, nuevo instructor específico para las labores de instrucción de expedientes sancionadores relativos a las Ordenanzas Municipales: "Contaminación Ambiental" y "Tenencia y Protección de animales", que en la actualidad incoa dicha Concejalía, por reunir los requisitos establecidos legalmente y en atención a la idoneidad para el desarrollo de las funciones de instrucción.**

10º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DERIVADO DE FACTURA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APERTURA Y CIERRE DEL REMONTE DE RECAREDO DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2022.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
----------------	---------------------------------------



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN MENSUALIDAD JUNIO APERTURA Y CIERRE DEL REMONTE DE RECAREDO. FISCALIZADO 2935/2022
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	32102.1532.210.05
Importe total	4.998,43 €
Tercero	U13627500 UTE ANDANZA EMPLEA - INDA SERVICIOS PROFESIONALES
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del jefe de la Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad, que a continuación se reproducen:**
- ***El pasado mes de mayo de 2022 finalizó el contrato de “SERVICIO DE APERTURA Y CIERRE DEL REMONTE DE RECAREDO” suscrito con la empresa “UTE ANDANZA EMPLEA”. En la actualidad el nuevo contrato se encuentra en fase de adjudicación. En tanto se formaliza y entra el vigor el nuevo contrato, que está previsto sea a lo largo del mes de agosto, se hace necesario dar continuidad al servicio. A la vista de lo anterior y siguiendo instrucciones de la Intervención General del Ayuntamiento se hace preciso convalidar la factura nº R007 2022 (F/2022/4089) por importe de 4.998,43 euros de la empresa UTE ANDANZA EMPLEA correspondiente al servicio prestado durante el pasado mes de junio de 2022.***
Dicho gasto se hace necesario que sea tramitado con cargo al disponible existente en partidas vinculadas.”
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 15 de los corrientes (con observaciones).
- Informe de la Intervención General Municipal (Rf^a 2.935/2022) en sentido favorable y con observaciones.

FECHA DE FIRMA:
18/10/2022
25/10/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2A388F279A63FD544BB

NOMBRE:
NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
José Pablo Sabrido Fernández



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda convalidar el gasto derivado de la factura nº R007 2022 (F/2022/4089) por importe de 4.998,43 euros emitida por la empresa UTE ANDANZA EMPLEA, correspondiente al servicio prestado durante el pasado mes de junio de 2022.

11º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DERIVADO DE FACTURA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APERTURA Y CIERRE DEL REMONTE DE RECAREDO DURANTE EL MES DE JULIO DE 2022.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN FACTURA MES DE JULIO SERVICIO DE APERTURA Y CIERRE DEL REMONTE RECAREDO
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	32102.1532.210.05
Importe total	4.998,43 €
Tercero	U13627500 UTE ANDANZA EMPLEA - INDA SERVICIOS PROFESIONALES
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto se hallan resumidos en el Informe del jefe de la Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad, que a continuación se reproducen:
“El pasado mes de mayo de 2022 finalizó el contrato de “SERVICIO DE APERTURA Y CIERRE DEL REMONTE DE RECAREDO” suscrito con la empresa “UTE ANDANZA EMPLEA”. En la actualidad el nuevo contrato se encuentra en fase de adjudicación. En tanto se formaliza y entra el vigor el nuevo contrato, que está previsto sea a lo largo del mes de agosto, se hace necesario dar continuidad al servicio. A la vista de lo anterior y siguiendo instrucciones de la Intervención General del Ayuntamiento se hace preciso convalidar la factura nº R008 2022 (F/2022/4551) por importe de 4.998,43 euros de la empresa UTE ANDANZA EMPLEA correspondiente al servicio prestado durante el pasado mes de julio de 2022.”
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- o Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- o Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 15 de los corrientes (con observaciones).
- o Informe de la Intervención General Municipal (Rf^a 3.492/2022/sin carácter fiscal) en sentido favorable y con observaciones.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda convalidar el gasto derivado de la factura nº R008 2022 (F/2022/4551), por importe de 4.998,43 euros; emitida por la empresa UTE ANDANZA EMPLEA, correspondiente al servicio prestado durante el pasado mes de julio de 2022.

12º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES DURANTE LOS EJERCICIOS 2022-2023, CON DIVISIÓN EN 8 LOTES” (SUMINISTROS 6/22). LOTE 3 (SUMINISTRO DE HORMIGONES Y ÁRIDOS).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Transición Ecológica y Relaciones Inst.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE MATERIALES CON DESTINO A LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES DURANTE LOS EJERCICIOS 2022-2023. 8 LOTES. SUMINISTROS 06/22. LOTE 3
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto simplificado Solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	Multiaplicación. Según anexo.
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	123.000,00 €
Valor estimado	121.983,47 €
Duración	17 MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	SÍ, 20% - 20.330,578 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tipo de licitación	Otros: según figura en el cuadro características PCAP
--------------------	---

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 06/07/2022.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 19/07/2022.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 03/08/2022.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Once (11).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022:** Acto privado electrónico de apertura de proposiciones, clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación a favor de la empresa **HORMIGONES JOSÉ LUIS HOLGADO E HIJOS S.L. (B45518164)**, por importe total de **20.500,00 €**.
- Propuesta económica en fase "D" tramitada por la Unidad Gestora del expediente, por importe total de 20.500,00 €, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 3.476/2022).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar el **LOTE 3 (SUMINISTRO DE HORMIGONES Y ÁRIDOS)** del procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria convocado para la contratación del "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES DURANTE LOS EJERCICIOS 2022-2023, al resultar la oferta económicamente más ventajosa; en los siguientes términos:
- **Adjudicatario/a:** HORMIGONES JOSÉ LUIS HOLGADO E HIJOS S.L. (B45518164).
- **Precio de adjudicación:**
 - 10,00% de baja única para artículos predeterminados sobre el precio detallado en el Anexo I.
 - 10,20% de baja única para los artículos no predeterminados.
- **Importe máximo de adjudicación:**
 - Importe neto: 16.942,14 €.
 - IVA (21 %): 3.557,85 €.
 - Total: 20.500,00 €.
- **Duración del contrato:** DIECISIETE (17) meses.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-21/09/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 38



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

13º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES DURANTE LOS EJERCICIOS 2022-2023, CON DIVISIÓN EN 8 LOTES” (SUMINISTROS 6/22). LOTE 7 (SUMINISTRO DE AGLOMERADO EN FRÍO Y AGLOMERADO EN CALIENTE).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Transición Ecológica y Relaciones Inst.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE MATERIALES CON DESTINO A LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES DURANTE LOS EJERCICIOS 2022-2023. 8 LOTES. SUMINISTROS 06/22. LOTE 7
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto simplificado Solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	Multiaplicación. Según anexo.
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	123.000,00 €
Valor estimado	121.983,47 €
Duración	17 MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	Sí, 20% - 20.330,578 €
Tipo de licitación	Otros: según figura en el cuadro características PCAP

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 06/07/2022.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 19/07/2022.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 03/08/2022.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Once (11).

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-21/09/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 39



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022:** Acto privado electrónico de apertura de proposiciones, clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación a favor de la empresa HORMIGONES JOSÉ LUIS HOLGADO E HIJOS S.L. (B45518164), por importe total de 8.500,00 €.
- Propuesta económica en fase “D” tramitada por la Unidad Gestora del expediente, por importe total de 8.500,00 €, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 3.477/2022).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar el **LOTE 7 (SUMINISTRO DE AGLOMERADO EN FRÍO Y AGLOMERADO EN CALIENTE)** del procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria convocado para la contratación del “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES DURANTE LOS EJERCICIOS 2022-2023, al resultar la oferta económicamente más ventajosa; en los siguientes términos:
- **Adjudicatario/a:** HORMIGONES JOSÉ LUIS HOLGADO E HIJOS S.L. (B45518164).
- **Precio de adjudicación:**
 - 10,00% de baja única para artículos predeterminados sobre el precio detallado en el Anexo I.
 - 10,20% de baja única para los artículos no predeterminados.
- **Importe máximo de adjudicación:**
 - Importe neto: 7.024,79 €.
 - IVA (21 %): 1.475,20 €.
 - Total: 8.500,00 €.
- **Duración del contrato:** DIECISIETE (17) meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

14º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES DURANTE LOS EJERCICIOS 2022-2023, CON DIVISIÓN EN 8 LOTES” (SUMINISTROS 6/22). LOTE 8 (SUMINISTRO DE CONTENEDORES).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Transición Ecológica y Relaciones Inst.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE MATERIALES CON DESTINO A LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES DURANTE LOS EJERCICIOS 2022-2023. 8 LOTES. SUMINISTROS 06/22. <u>LOTE 8</u>
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto simplificado Solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	Multiaplicación. Según anexo.
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	123.000,00 €
Valor estimado	121.983,47 €
Duración	17 MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	SÍ, 20% - 20.330,578 €
Tipo de licitación	Otros: según figura en el cuadro características PCAP

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 06/07/2022.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 19/07/2022.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 03/08/2022.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Once (11).

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-21/09/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 41



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022:** Acto privado electrónico de apertura de proposiciones, clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación a favor de la empresa **HORMIGONES JOSÉ LUIS HOLGADO E HIJOS S.L. (B45518164)**, por importe total de **10.000,00 €**.
- Propuesta económica en fase “D” tramitada por la Unidad Gestora del expediente, por importe total de 10.000,00 €, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 3.478/2022).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar el **LOTE 8 (SUMINISTRO DE CONTENEDORES)** del procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria convocado para la contratación del “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES DURANTE LOS EJERCICIOS 2022-2023, al resultar la oferta económicamente más ventajosa; en los siguientes términos:
- **Adjudicatario/a:** HORMIGONES JOSÉ LUIS HOLGADO E HIJOS S.L. (B45518164).
- **Precio de adjudicación:**
-10,00% de baja única.
- **Importe máximo de adjudicación:**
 - Importe neto: 8.264,46 €.
 - IVA (21 %): 1.735,53 €.
 - Total: 10.000,00 €.
- **Duración del contrato:** DIECISIETE (17) meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

15º.- AUTORIZACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA,
EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

16º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS ORNAMENTALES PARA LA ILUMINACIÓN DE LA NAVIDAD 2022/2023 Y DE LA NAVIDAD 2023/2024 DE LA CIUDAD DE TOLEDO (SUMINISTROS 4/22).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-D. de Festejos, Cooperación y Educación para el Desarrollo
Unidad Gestora	42101 - Festejos
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO ALQUILER ILUMINACIÓN NAVIDAD TOLEDO AÑOS 2022/2023 y 2023/2024 SUMINISTROS 04/22
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42101/3308/22799 Gastos anticipado presupuesto año 2023/24
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	721.160,00 €
Valor estimado	596.000,00 €
Duración	2 anualidades. Navidades 22/23 y 23/24. Plazo de ejecución 5 meses máximo cada periodo navideño
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 7 de septiembre de 2022 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **Sesión ordinaria de la Junta de Contratación celebrada con fecha 15 de septiembre de 2022. Examen de la documentación presentada en la fase de clasificación y propuesta de adjudicación a favor de la mejor oferta, presentada por ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A. en la cantidad total de 713.900,00 €.**

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-21/09/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 43

PUJESTO DE TRABAJO:
Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0CZA388FZ79A63FD544BB
NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
José Pablo Sabrido Fernández



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Propuesta económica en fase “D” tramitada por la Unidad Gestora del expediente en la cantidad de 713.900,00 €, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rf^a 3.562/2022).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar el contrato relativo al **“SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS ORNAMENTALES PARA LA ILUMINACIÓN DE LA NAVIDAD 2022/2023 Y DE LA NAVIDAD 2023/2024 DE LA CIUDAD DE TOLEDO”**, a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por **ILUMINACIONES XIMENEZ, SA**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento; en las siguientes condiciones:
 - **Adjudicatario/a:** ILUMINACIONES XIMENEZ, SA (CIF A14041362)
 - **Precio de adjudicación:** 713.900,00 €.
 - **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 590.000,00 €.
 - IVA (21%): 123.900,00 €.
 - Total: 713.900,00 €.
 - **Duración del contrato:** El contrato abarca dos periodos navideños, Navidad 2022/23 y Navidad 2023/2024. El plazo de ejecución será de cinco (5) meses en cada periodo navideño, de octubre del año 2022 a febrero del año 2023 y octubre del año 2023 a febrero del año 2024.
 - **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla lo siguiente:
 - **FIGURAS DE JARDÍN**
Número: 10.
 - **ÁRBOLES DE NAVIDAD**
Número: 2.
Ubicación: AZUCAICA Y PASEO DE LA ROSA.
 - **ÁRBOLES CON CORDONES DE MICRO LÁMPARAS BAJO CONSUMO**
Número: 4.
Ubicación: PUERTA BISAGRA.
 - **NÚMERO DE CANCIONES MUSICALES A LAS PREVISTAS EN EL PTT**
Número: 2.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

17º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES TÉCNICAS PARA LA “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO “LUZ TOLEDO 2022” CON UN TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD” (SERVICIOS 19/22).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Educación, Cultura, Patr. Histórico., Patr. Documental e Infancia
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN CONTRATO DE PROYECCIÓN DE LUZ Y SONIDO "LUZ TOLEDO 2022", TEMÁTICA: ALFONSO X EL SABIO UN REY PRECURSOR (SERVICIOS 19/22)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	108.900,00 €
Valor estimado	90.000,00 €
Duración	4 días
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

TRÁMITES REALIZADOS:

1. Informe del Servicio de Contratación de 13 de septiembre de 2022, de apertura de los sobres A y B y requerimiento de documentación.
2. **Informe-Propuesta de adjudicación del Servicio de Contratación tras examen de la documentación presentada por el licitador a través de la Plataforma de Contratación en el Procedimiento de que se trata, a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad: ACCIONA Cultural Engineering, SAU con CIF A41404351, dado que cumple las cláusulas del pliego; en la cantidad total de 108.900,00 €.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3. Propuesta económica en fase “D” tramitada por la Unidad Gestora del expediente **en la cantidad total de 108.900,00 €**, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
4. Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
5. Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rf^a 3.560/2022).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar el contrato relativo a la **“EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO “LUZ TOLEDO 2022” TEMÁTICA: ALFONSO X EL SABIO UN REY PRECURSOR**”, a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad: **ACCIONA Cultural Engineering, SAU** con CIF **A41404351**, dado que cumple las cláusulas del pliego; en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** ACCIONA Cultural Engineering, SAU (A41404351).
- **Precio de adjudicación:** 108.900,00 €.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 90.000,00 €.
 - IVA (21%): 18.900,00 €.
 - Total: 108.900,00 €.
- **Plazo de ejecución del contrato:** CUATRO (4) días, del 22 al 25 de septiembre.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

18º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES QUE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO TIENE ATRIBUIDAS EN ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL” (SERVICIOS 16/22).-

Descripción del expediente.-

Concejalía	Concejalía-Delegada de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	21202 - Tesorería Municipal

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-21/09/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 46



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Objeto del contrato	CONTRATO TRABAJOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL (SERVICIOS 16/22)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21202 9321 22706
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	17.998,75 €
Valor estimado	71.400,00 €
Duración	UN AÑO
Prórroga	Sí
Modificación prevista	Sí, 20%
Tipo de licitación	Precios unitarios a la baja.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 29/06/2022.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 04/07/2022.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 20/07/2022.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Una (1).

ACTA APERTURA SOBRES A: Junta de Contratación de 21/07/2022.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 11 DE AGOSTO DE 2022:** Dar cuenta de las puntuaciones obtenidas por el único licitador presentado dependientes de un juicio de valor y apertura de Sobres B (Oferta económica/Criterios matemáticos/automáticos) presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado; **con propuesta de adjudicación a favor de “ESTUDIOS Y DESARROLLO DE INGENIERÍA S.L.”, por importe total de 17.998,75 €.**
- Propuesta económica en fase “D” tramitada por la Unidad Gestora del expediente, por importe total de 17.998,75 €, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 3.481/2022).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar los servicios objeto del presente contrato, al resultar la mejor oferta, a favor de la suscrita por ESTUDIOS Y DESARROLLO DE INGENIERÍA S.L.; en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** ESTUDIOS Y DESARROLLO DE INGENIERÍA SL (C.I.F. B24389397)
- **Precio de adjudicación:** Conforme a los precios unitarios contenidos en su oferta que resultan ser los siguientes:
 - A) Por declaración de alta de obra nueva tramitada dentro del recinto amurallado del Plan Especial del Casco Histórico. Tramitada con división horizontal.
 - A.1 Por declaración: 65 euros.
 - A.2 Por cada cargo: 35 euros.
 - B) Por declaración de alta de obra nueva tramitada resto ciudad. Tramitada con división horizontal.
 - B.1 Por declaración: 58 euros.
 - B.2 Por cada cargo: 30 euros.
 - C) Por segregación y agregación.
 - C.1 Por declaración: 40 euros.
 - C.2 Por cada cargo: 20 euros.
 - D) Por parcelaciones.
 - D.1 Por declaración: 40 euros.
 - D.2 Por cada cargo a partir de cinco: 15 euros.
 - E) Por cambio de uso del Inmueble.
 - E.1 Por declaración: 38 euros.
 - E.2 Por cada inmueble: 10 euros.
 - F) Por cambio de cultivo del inmueble.
 - F.1 Por declaración: 38 euros.
 - F.2 Por cada inmueble: 10 euros.
 - G) Por reforma o rehabilitación del inmueble.
 - G.1 Por declaración: 38 euros.
 - G.2 Por cada inmueble: 10 euros.
 - H) Trabajos relativos a la gestión del mapa de incidencias.
 - H.1. Por incidencia que no genere expediente (vaciado): 3 euros.
 - H.2. Trabajos de detección en gabinete de alteraciones no declaradas y su incorporación en el mapa de gestión: 4 euros.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- l) Trabajos relativos al mantenimiento del callejero incluyendo las modificaciones cartográficas correspondientes. Por inmueble alterado.
- I.1 Si se aporta la relación de inmuebles a modificar: 0,75 euros.
- I.2 Si se aporta la relación de inmuebles a modificar y requiere visita de campo: 1,35 euros.
- I.3 No se aporta la relación de inmuebles a modificar: 1 euro.
- I.4 No se aporta la relación de inmuebles a modificar y requiere visita de campo: 1,75 euros.

- **Importe máximo de adjudicación:**
 - Importe neto: 14.875,00 €.
 - IVA (21 %): 3.123,75 €.
 - Total: 17.998,75 €.
- **Duración del contrato:** Doce (12) meses, con posibilidad de prórroga por treinta y seis (36) meses más, año a año.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

19º.- PRÓRROGA FORZOSA DEL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL POR 3 MESES.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	21301 – Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
Objeto del contrato	PRÓRROGA FORZOSA CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL
Tipo de Contrato	Privado
Fecha de formalización del contrato	30/09/2019
Plazo de duración prevista	Hasta el 30/09/2022 contrato + prórrogas (1+1)
Contratista	W0069547H LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE LIMITED
Aplicación presupuestaria	21301/9331/224.01
Importe de la prórroga (Exento de IVA)	24.948,87 €
Duración de la prórroga propuesta	3 meses
Nº de la Prórroga	Prórroga forzosa
Periodo comprendido	Entre 01/10/2022 hasta 31/12/2022

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-21/09/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 49



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Contrato formalizado.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
4. Conformidad del contratista.
5. Propuesta de gasto en fase AD.
6. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 13 de septiembre de 2022, con las siguientes observaciones: *“La tramitación del nuevo expediente de convocatoria de adjudicación por el Ayuntamiento de Toledo del contrato de seguro de responsabilidad civil/ patrimonial, se encuentra en fase preparatoria, ya que consultado el mercado de seguro, parece adecuado esperar al mes de septiembre para que las aseguradoras hagan sus previsiones, debido a los últimos acontecimientos excepcionales ocurridos (temporal Filomena y danas)”*
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.473/2022).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 24.948,87 € euros.

SEGUNDO.- Autorizar la **prórroga forzosa del contrato de seguro de responsabilidad civil/patrimonial** con W0069547H LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE LIMITED, por un periodo de 3 meses comprendido entre 01/10/2022 hasta 31/12/2022.

20º.- CONTRATO PATRIMONIAL DE CONCESIÓN DEMANIAL RELATIVA A CESIÓN DE USO DE PLAZAS DE GARAJE VACANTES UBICADAS EN LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS DE SAN JUAN DE LA PENITENCIA Y DE SANTA CATALINA (DOS LOTES): DECLARACIÓN DE DESIERTO POR FALTA DE LICITADORES DE LAS PLAZAS DEL LOTE 1, A EXCEPCIÓN DE LA Nº 14 (PLAZAS Nº 25, 26, 14A, 14B Y 14C), DECLARACIÓN DE DESIERTO POR FALTA DE LICITADORES DE LA TOTALIDAD DE LAS PLAZAS DEL LOTE 2 (PLAZAS Nº 24, 38, 86, 100 Y 101) Y CONVOCATORIA DE NUEVO PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR PLAZO DE DOS (2) AÑOS.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-Delegado de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Objeto del contrato	CESIÓN DE USO DE PLAZAS DE GARAJE VACANTES, EN DOS LOTES. PARKING SAN JUÁN DE LA PENITENCIA Y SANTA CATALINA. PATRIMONIALES 05/22
Tipo de Contrato	Contrato patrimonial
Procedimiento	Concurso
Tramitación	Ordinaria
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Tercero adjudicatario	DECLARACIÓN DE DESIERTO POR FALTA DE LICITADORES PLAZAS: LOTE 1: 25, 26, 14a, 14b Y 14c. LOTE 2: 24, 38, 86, 100 Y 101.

- Propuesta de la Junta de Contratación reunida el 4 de agosto de 2022 sobre:
 - 1) DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL RESTO DE PLAZAS VACANTES DEL LOTE 1 (a excepción de la nº14), por falta de licitadores.
 - 2) DECLARACIÓN DE DESIERTO DE LA TOTALIDAD DE PLAZAS VACANTES DEL LOTE 2, por falta de licitadores.
 - 3) Inicio de convocatoria de procedimiento negociado sin publicidad por plazo de dos (2) años.
- Propuesta económica -SF- de la Unidad Gestora en los términos referidos en el apartado anterior.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.440/2022).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar desierto por falta de licitadores las plazas del Lote 1, a excepción de la nº 14: plazas nº 25, 26, 14a, 14b y 14c.

SEGUNDO.- Declarar desierto por falta de licitadores la totalidad de las plazas del Lote 2: plazas nº 24, 38, 86, 100 y 101.

TERCERO.- Convocar nuevo procedimiento negociado sin publicidad por plazo de dos (2) años.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

21º.- SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN A COMPRA DE DIVERSAS COPIADORAS DIGITALES Y MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA (LOTE I, LOTE II Y LOTE IV).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	21203 - Gabinete de Estudios Económico-Financieros
Objeto del contrato	2ª PRÓRROGA SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA Y MANTENIMIENTO DE DIVERSAS COPIADORAS DIGITALES (LOTE I,LOTE II Y LOTE IV)
Tipo de Contrato	1. Suministros
Fecha de formalización del contrato	10/08/2016
Plazo de duración prevista	12
Contratista	B45243474 SERCAMAN 1 SL
Aplicación presupuestaria	VARIAS SEGUN EL ANEXO
Importe de Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	Precios unitarios conforme a contrato suscrito al efecto
Precio Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	Precios unitarios conforme a contrato suscrito al efecto
Importe de la prórroga (IVA incluido)	7.925,00 €
Duración de la prórroga propuesta	12
Nº de la Prórroga	2ª
Periodo comprendido	Entre 01/10/2022 hasta 30/09/2023

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Contrato formalizado.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
4. Conformidad del contratista.
5. Propuesta de gasto en fase AD.
6. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 15 de los corrientes.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.490/2022.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar un gasto por importe total de 7.925,00 € euros (IVA incluido), desglosado en:

- Lote I: 4.560,10 €
- Lote II: 2.964,90 €
- Lote IV: 400,00 €
- Total: 7.925,00 €

SEGUNDO. - Autorizar la 2ª prorroga y última del contrato de “SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN A COMPRA DE DIVERSAS COPIADORAS DIGITALES Y MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA (LOTE I, LOTE II Y LOTE IV)”, suscrito con (B45243474) SERCAMAN 1 S.L., por un periodo de 12 meses comprendido entre 01/10/2022 hasta 30/09/2023.

22º.- INSTANCIAS VARIAS.-

22.1) Fiestas del Barrio de Buenavista del 23 al 25 de septiembre de 2022.- D. José Luis Gómez Pérez, en su calidad de presidente de la Asociación de Vecinos la Ronda de Buenavista, remite escrito a este Ayuntamiento por el que solicita autorización municipal para la celebración de las Fiestas del Barrio de Buenavista, a desarrollar durante los días 23 a 25 de septiembre con el siguiente programa:

- Jueves 22 de septiembre

18,30 a 19,30 horas: Castillos hinchables gratuitos.

- Viernes 23 de septiembre

18,30 a 19,30 horas: Castillos hinchables gratuitos.

20,00 horas: espectáculo infantil.

21,30 horas: Pregón de las Fiestas.

22,00 horas: Inauguración de las Fiestas. Concierto de Ismael Dorado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Sábado 24 de septiembre

11,00 horas: Carrera popular infantil.
12,00 a 13,00 horas: Castillos hinchables gratuitos.
12,30 a 13,30 h.: Degustación de tartas y helados artesanos.
13,30 horas Entrega de premios de la carrera popular.
18,30 a 19,30 horas: Castillos hinchables gratuitos.
20,00 horas: Espectáculo infantil.
22:00 h.: Gran Verbena a cargo de "De Singles".

- Domingo 25 de septiembre

11.00 h.: Misa de Acción de Gracias en la Parroquia de San Juan de la Cruz
12,00 a 13,00 horas: El podcast de Buenavista.
12,00 a 13,00 horas: Castillos hinchables gratuitos.
14.00 h.: Reparto Paella, amenizadas con Música a cargo de ALEN CRUZ.
18.00 a 19.30: Castillos Hinchables gratuitos para niños.
18.00 a 22.00: II Fiesta del Jamón.
19.00 A 20.30 h.: Espectáculo Infantil.
21.00 h.: Gran Batucada fin de Fiestas a cargo de GRUPO "KE KUM KA".

Igualmente solicita **colaboración municipal** concretada en los siguientes extremos:

- Instalación de escenario tarima de 9x6 metros (Desde el 23 al 25 de septiembre) en el Parque de Nara.
- Iluminación y colocación de tomas de corriente en escenario y bar.
- Toma de agua corriente para bar.
- Seis contenedores de basura con vaciado diario. Limpieza de la zona, sobre todo las pintadas en la zona de la pista de patinaje.
- 25 vallas de señalización delimitadoras de espacio.
- Candelas luminosas, guirnaldas y banderitas.

Conocida la propuesta que suscribe el Coordinador del Área de Festejos a la vista de la documentación presentada por el interesado y de los informes emitidos a su vez por los Servicios de Policía Local y Medio Ambiente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- 1) Autorizar la realización de las fiestas del barrio de Buenavista, durante los días 23 al 25 de septiembre.
- 2) Autorizar la colaboración municipal solicitada, dentro de las disponibilidades de los distintos servicios municipales.
- 3) Vista la documentación presentada por los Feriantes para la instalación de atracciones y visto el informe específico de Policía Local al respecto, se deniega la autorización para la instalación de la noria propuesta por los Feriantes.
- 4) Para conocimiento y debido cumplimiento por el interesado de los extremos indicados en los informes emitidos por Policía Local y Adjuntía de Medio Ambiente, se le dará traslado de dichos informes.
- 5) El interesado deberá presentar antes de la fecha del evento el seguro de responsabilidad civil que cubra al personal que preste los servicios, a los asistentes y a terceros, así como el correspondiente justificante del pago del recibo de la póliza.

22.2) **FIESTAS DEL BARRIO DE LA LEGUA A DESARROLLAR DURANTE LOS DÍAS 23 A 25 DE SEPTIEMBRE.**- D^a. Irene Martín Cambronero, en su calidad de presidenta de la Asociación de Vecinos La Legua, remite escrito a este Ayuntamiento por el que solicita autorización municipal para la celebración de las Fiestas del Barrio de La Legua, a desarrollar durante los días 23 a 25 de septiembre con el siguiente programa:

- Viernes 23 de septiembre

17,30 a 19,30 horas: talleres de danza en el Pabellón Polideportivo.

18,00 horas: I torneo de Ajedrez La Legua.

20,30 a 21,30 horas: desfile batukada por calles del barrio.

21,30 horas: Concierto banda local Ultrapop.

23,30 horas: actuación Dj.

- Sábado 24 de septiembre

10,30 a 14,15 horas: talleres de kárate, defensa personal, yoga y cocina creativa para niños en el Pabellón Polideportivo.

18,00 a 19,00 horas: partido de baloncesto en el Pabellón Polideportivo.

13,00 horas Entrega de premios de la carrera popular.

21,30 horas: Concierto Lady Margot .



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

23,30 horas: actuación Dj.

- **Domingo 25 de septiembre**

12,00 a 14,00 horas: Fiesta del agua. Atracciones acuáticas e hinchables, fiestas de la espuma.

Igualmente solicita **colaboración municipal** concretada en los siguientes extremos:

- Revisión del alumbrado general para el correcto funcionamiento del mismo.
- Montaje del escenario de 10 x 8 a partir del día 15 de septiembre en la calle Juan Correa de Vivar.
- Cuadro de luz para escenario en la calle Juan Correa de Vivar.
- Refuerzo de los contenedores de basura.
- Servicio de limpieza especial para el fin de semana de las fiestas.
- Toma de agua para enganche de manguera a punto de agua público para juegos de agua en la calle Francisco de Villalpando.

En consonancia con la propuesta que suscribe el Coordinador del Área de Festejos a la vista la documentación presentada por el interesado, y de los informes emitidos a su vez por el Servicio de Policía Local, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- 1. Autorizar la realización de las fiestas del barrio de La Legua, durante los días 23 al 25 de septiembre.**
- 2. Autorizar la colaboración municipal solicitada, dentro de las disponibilidades de los distintos servicios municipales.**
- 3. Para conocimiento y debido cumplimiento por el interesado de los extremos indicados en el informe emitido por Policía Local , se dará traslado de dicho informe.**
- 4. El interesado deberá presentar antes de la fecha del evento el seguro de responsabilidad civil que cubra al personal que preste los servicios, a los asistentes y a terceros, así como el correspondiente justificante de pago del pago del recibo de la póliza.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

23º.- MOCIONES E INFORMES.-

23.1) PROPUESTA SOBRE FIRMA Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN ACTA DE RECEPCIÓN DE TRABAJOS DE “DESBROCES 2022”.- Visto el informe emitido por la Técnico de Zonas Verdes, en calidad de directora de los trabajos de “Desbroces 2022”, la Concejala Delegada de Parques y Jardines manifiesta su conformidad con los trabajos mencionados, y pone en conocimiento de la Junta de Gobierno la próxima recepción de los mismos, **proponiendo a D. José Romero Postiguillo como representante para la firma del acta de recepción de los trabajos.**

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Darse por enterada de la próxima formalización del Acta de Recepción de los trabajos antes detallados .

SEGUNDO.- Se designa como facultativo representante para la firma del Acta de Recepción de los trabajos a **D. José Romero Postiguillo (Técnico Jefe de Área Funcional de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente).**

23.2) PROPUESTA RELATIVA A FIRMA Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN ACTA DE RECEPCIÓN DE TRABAJOS DE “DESBROCES EXTRAORDINARIOS 2022”.- Visto el informe emitido por la Técnico de Zonas Verdes, en calidad de directora de los trabajos de “Desbroces Extraordinarios 2022”, la Concejala Delegada de Parques y Jardines manifiesta su conformidad con los trabajos mencionados, y pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la próxima recepción de los mismos; proponiendo **como representante para la firma de dicho acta a D. José Romero Postiguillo.**

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Darse por enterada de la próxima formalización del Acta de Recepción de los trabajos antes detallados.

SEGUNDO.- Se designa como facultativo representante para la firma del Acta de Recepción de los trabajos a **D. José Romero Postiguillo (Técnico Jefe de Área Funcional de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente).**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

23.3) INFORME DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO Y FORMULACIÓN DE ALEGACIONES SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE TRAZADO “REORDENACIÓN Y MEJORA DEL ENLACE DE LA AUTOVÍA A-42 (P.P. 73,0) CON LA CARRETERA NACIONAL TO-23 (P.K. 0,0) Y REORDENACIÓN DE ACCESOS EN LA TO-23 ENTRE LOS PP.KK. 0,00 AL 2,1. PROVINCIA DE TOLEDO.- Recibida resolución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana sobre aprobación provisional del Proyecto referido en el epígrafe, se procede por parte de la Técnico de Servicios de Ingeniería a la evaluación del Estudio y formulación de alegaciones al respecto.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento del informe elaborado por la Técnico de Servicios de Ingeniería y acuerda se remita su contenido íntegro a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha.

24º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

24º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los siguientes asuntos:

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

24º Bis.1) DESIGNACIÓN DE FACULTATIVO REPRESENTANTE PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA RELATIVA A IMPLANTACIÓN DE CIRCUITO DE PUMP TRACK (OBRAS 10/22).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO
Objeto del contrato de obras	ADJUDICACION IMPLANTACIÓN DE CIRCUITO DE PUMP TRACK OBRAS 10/22
Procedimiento	Abierto simplificado Solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	31101.625.03/ 2022.2.31101.3
Precio de adjudicación(IVA incluido)	109.966,74 €

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-21/09/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 58



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Otras condiciones de adjudicación	Plazo de Garantía: DIECIOCHO (18) MESES (1 año establecido en el pliego más ampliación de seis (6) meses ofertada por el licitador
Duración	3

Conocida la propuesta que formula la Concejalia Delegada de Urbanismo a la vista del informe emitido a su vez por el Arquitecto Director de las obras, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Darse por enterada de la próxima formalización del Acta de Recepción de las obras antes detalladas .

SEGUNDO.- Se designa como facultativo representante para la firma del Acta de Recepción de la Obra a la Arquitecta Municipal **D^a. Nuria Molina Hernandez.**

24º Bis.2) AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO BASADO 06 -LOTE 1- SOBRE REDACCIÓN DE PROYECTO, REDACCIÓN DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRAS SUPERIOR Y TÉCNICA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE STA. M^a. DE BENQUERENCIA (SERVICIOS 01/22), EN RELACIÓN CON EL ACUERDO MARCO DE REDACCIÓN Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PLANES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO EN 3 LOTES”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON SEGUNDA LICITACIÓN.-

Datos del expediente

Concejalia	Concejalia-Delegada de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato basado	C. BASADO 06 LOTE 1 (2ªL) ACUERDO M. REDACCIÓN, DIRECCIÓN Y COOR. REPARACIÓN CUBIERTA PABELLÓN POLIDEPORTIVO STA. M ^a DE BENQUERENCIA (SERVICIOS 01/22)
Tipo de Contrato basado	Con segunda licitación
Procedimiento	Abierto
Aplicación presupuestaria	31101.3411.625.03 2022.2.31101.3
Precio de adjudicación del Acuerdo Marco	Porcentajes resultantes de aplicar la mayor baja : Proy. 3,92, Dirc. 1,68 Direcc Aparj 1,68 y Coordi 0,84

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-21/09/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 59



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Duración	1 mes
Fecha de formalización del Acuerdo Marco	19/05/2022
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	23.589,23 €
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Porcentaje de Baja con dos decimales con respecto al presupuesto máximo de licitación del contrato basado.

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
3. Propuesta de gasto en fase A.
4. Anexo VI a PCAP Tipo del Acuerdo Marco.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 21 de septiembre por la Secretaría General de Gobierno.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General municipal (Rfª 3.588/2022)

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del Contrato Basado 06 -LOTE 1- sobre “REDACCIÓN DE PROYECTO, REDACCIÓN DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRAS SUPERIOR Y TÉCNICA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE STA. M^a. DE BENQUERENCIA (SERVICIOS 01/22)”, en relación con el “ACUERDO MARCO DE REDACCIÓN Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PLANES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO EN 3 LOTES”, mediante procedimiento Abierto con segunda licitación, que se registrá por el Anexo VI del Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, que igualmente se aprueba.

SEGUNDO- Autorizar un gasto por importe máximo de 23.589,23 € (IVA Incluido).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE FONDOS EUROPEOS, PROMOCIÓN
ECONÓMICA, INNOVACIÓN, EMPLEO Y TURISMO**

**24º Bis.3) APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS Y
CONVOCATORIA DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2022/2023.-**

Documentación que integra el expediente:

- Orden de inicio del expediente suscrita por el Concejal Delegado de Fondos Europeos y Empleo.
- Informe-Propuesta justificativa, suscrito por el Jefe de Programas de Empleo y Escuela-Taller.
- **Bases reguladoras para constitución de una bolsa de trabajo de personas desempleadas y posterior contratación en el marco del plan extraordinario de empleo (Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo).**
- Informe del Servicio de Régimen Interior de fecha 21 de septiembre de 2022, de conformidad con las retribuciones ajustadas a la normativa vigente.
- Fiscalización conforme -con observaciones en cuanto a la duración de los contratos, que no podrán exceder de 12 meses- de la Intervención General Municipal (Rfª 3.561/2022)
- Propuesta suscrita por el Concejal Delegado de Fondos Europeos y Empleo, sobre **aprobación de las bases reguladoras y convocatoria del plan extraordinario de empleo 2022/2023.**

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar las bases reguladoras y convocatoria del plan extraordinario de empleo 2022/2023.
- II. Publicar la convocatoria del presente Plan Extraordinario de Empleo 2022/2023 en la forma que legalmente proceda.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

25º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y diez minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

EL VICEALCALDE,
José-Pablo Sabrido Fernández.
(firmado digitalmente)

LA CONCEJAL-SECRETARIA,
Noelia de la Cruz Chozas.
(firmado digitalmente)